



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 130 DE 2026
(06 JUL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante decreto No. 368 del 27 de diciembre de 2023, se modificó la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adiciono el manual especifico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de

personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 44 del 05 de junio de 2026, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, o existiendo aceptará ser nombrado en encargo en el referido cargo vacante temporal.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad al señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.640.676, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ.

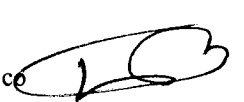
Que, si el señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Número 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.640.676, conforme los considerandos anteriores,



ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que el señor **EDGAR ALFONSO LIZARAZO GARCIA**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

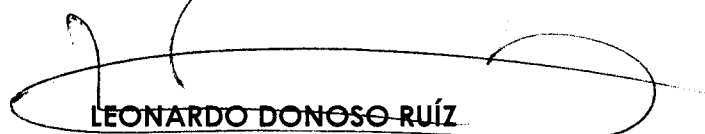
ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 06 JUL 2026


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro– Secretario de Despacho – Secretario General 
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e)– Dirección de Función Pública-Secretaría General 